



Bruselas, 31 de octubre de 2022
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2022/0085(COD)**

**14128/22
ADD 1**

**CYBER 343
TELECOM 428
INST 396
CSC 472
CSCI 157
INF 176
FIN 1158
BUDGET 22
DATAPROTECT 294
CODEC 1617**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes (2.ª parte)/Consejo
N.º doc. prec.:	10097/5/22 REV 5
N.º doc. Ción.:	7474/22 + ADD 1
Asunto:	Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen medidas destinadas a garantizar un elevado nivel común de ciberseguridad en las instituciones, los órganos y los organismos de la Unión - Orientación general = Declaración del Consejo

DECLARACIÓN DEL CONSEJO

1. El Consejo observa que, dado que el secretario general del Consejo es responsable de la gestión de los créditos consignados en la sección II —Consejo Europeo y Consejo— del presupuesto, de conformidad con el artículo 13, apartado 3, del Reglamento Interno del Consejo Europeo, el Consejo Europeo estará representado en el Consejo Interinstitucional de Ciberseguridad (CIIC) por un alto funcionario designado por el secretario general, como ha sido el caso hasta ahora en la junta directiva del CERT-UE.

2. El Consejo estará representado en el CIIC por un representante designado por la Presidencia del Consejo. Las modalidades serán definidas por el Coreper.
-